



**D E C R E T O      N°      27174**

---

Concepción del Uruguay, 01 de diciembre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° D-2797, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 18 de noviembre de 2021, el Decreto N° 26.890 del 17 de junio del 2021, y;

**Considerando:**

Que, por la precitada Nota, desde el Departamento Personal su jefa interina Sra. Julia Mabel Corbalán, comunica al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el vencimiento de la prórroga de los Contratos del personal que desempeña funciones en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que fuera dispuesta por Decreto N° 26.890, a fin de que se regularice tal situación.

Que, por dicho Decreto, se dispuso la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2021 –y como una medida excepcional– de las quinientos diecisiete (517) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios de las personas que se encuentran desarrollando tareas para éste Municipio, según el listado que se adjuntó como Anexo formando parte del mismo.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno, teniendo en cuenta la situación planteada gira las actuaciones a consideración del Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler.

Que es dable destacar la voluntad de las distintas gestiones de gobierno de preservar la fuente laboral del personal contratado, toda vez que mediante el dictado de distintos Decretos, el Departamento Ejecutivo Municipal fue prorrogando dichos contratos siendo éstos avalados por sucesivas Ordenanzas de ratificación o prórroga que el Honorable Concejo Deliberante sancionó a tales efectos.

Que, tal lo informado desde el Departamento Personal el último de ellos, esto es, Decreto N° 26.890 tiene vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año 2021.

Que, cada una de las políticas públicas diseñadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, son llevadas a cabo de manera efectiva, por las mujeres y hombres que conforman la planta municipal, sea ésta de personal permanente o contratado, por ello, esta convicción es la que nos moviliza de manera ineludible hacia la reivindicación del empleo público obrando en consecuencia desde el inicio mismo de nuestra



gestión mediante acciones concretas, y ésta oportunidad es una de ellas, por tal razón es que se continuará con la prórroga de los contratos en cuestión, con el propósito de brindarles continuidad laboral y entendiendo el contexto actual de emergencia socio-económica –máxime en momentos de emergencia sanitaria–, por ello el Sr. Jefe de Gabinete remite las actuaciones al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos a fin de ordenar la confección de la norma correspondiente, por el período comprendido entre 01/12/2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022, inclusive.

Que, el Dr. Sebastián Fagúndez, interesa el dictado del Decreto pertinente girando lo actuado con tal propósito, siendo la presente medida dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2022 –y como una medida excepcional– a partir del 01 de diciembre de 2021, las quinientos diez (510) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, de las personas que se encuentran desarrollando tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, según el listado que se adjunta como Anexo formando parte del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Elévase a conocimiento y ratificación al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete